

ALTAMAR PRIVATE DEBT I, ICIICIL**Fondo no armonizado**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previo a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: LEA DETENIDAMENTE EL FOLLETO COMPLETO. ESTE FONDO NO ES ADECUADO PARA PARTICIPES MINORISTAS EXCEPTO SI HAN RECIBIDO ASESORAMIENTO ADECUADO EN MATERIA DE INVERSIONES. SE ADVIERTE A LOS PARTICIPES QUE NO PODRÁN HACER LÍQUIDA SU INVERSIÓN DURANTE LOS 6 PRIMEROS AÑOS Y QUE LOS COSTES DE REEMBOLSO ANTICIPADO SERÁN DEL 25%. SE ADVIERTE QUE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL FONDO ES ESPECIALMENTE COMPLEJA.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 18/05/2017**Gestora:** ALTAMAR PRIVATE EQUITY, S. G. I. I. C., S. A.**Depositario:** BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** PriceWaterhouseCoopers.**Fecha de registro en la CNMV:** 26/05/2017**Grupo Gestora:** ALTAMAR PRIVATE EQUITY**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** IIC de IIC de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 8 años. Duración fijada en 8 años desde la fecha del Primer Cierre prorrogables a 9, 10 u 11 años.**Objetivo de gestión:** Lograr rendimientos atractivos ajustados al riesgo.**Política de inversión:**

El Fondo invertirá prácticamente el 100% del Patrimonio en IIC de IL nacionales o extranjeras similares (domiciliadas en la UE/OCDE o gestionadas por una gestora/entidad que desarrolle funciones similares a ésta y con análogas exigencias de responsabilidad, sujeta a supervisión con domicilio en un país perteneciente a la OCDE) especializadas en la inversión en renta fija internacional (FS). Puntualmente se podrá invertir directamente, siempre que sea coherente con la política de inversión del Fondo, hasta un 8% en valores (préstamos) no cotizados.

Los FS dedicarán el 70-100% de la exposición total a invertir o conceder préstamos a empresas de cualquier calidad crediticia y con beneficios operativos (EBITDA) superiores a €5 millones con actividad principalmente en Europa, y en menor medida América y Asia Pacífico. Los préstamos serán senior y colateralizados (secured) y plazos de hasta 6-7 años. Los FS realizarán un mínimo estimado de 15 préstamos por fondo. Hasta el 30% de la exposición total podrá invertirse en préstamos subordinados, bonos o deuda subordinada (con plazos de 6 a 8 años) y, excepcionalmente en instrumentos de capital de emisores de similares características.

Los FS podrán ser abiertos (los que generalmente financian a empresas con EBITDAs superiores a €75 millones) o cerrados (el resto). Los FS cerrados tendrán una duración entre 5-8 años con hasta 2 periodos de extensión anuales.

Periodo de Inversión: Al menos durante los 6 primeros meses de vida del Fondo se realizarán inversiones en FS abiertos. Adicionalmente, durante el periodo comprendido entre la fecha de inscripción del Fondo y el 4º aniversario de tal inscripción (prorrogable por 1 año) se suscribirán compromisos en FS cerrados y se reducirá la exposición a FS abiertos. En consecuencia, los FS cerrados podrán alcanzar el 100% del Patrimonio al finalizar el Periodo de Inversión.

Finalizado el Periodo de Inversión, solo podrán realizarse inversiones, desembolsos o pagos derivados de obligaciones resultantes de contratos y compromisos en FS de fecha anterior a la finalización del Periodo de Inversión.

El Periodo Inicial de Colocación (definido en Información sobre procedimiento de Suscripción y Reembolso), comenzará al inscribir el Fondo, finalizando 12 meses (prorrogable por 6 meses) después de la fecha del Primer Cierre (primer desembolso de participes no considerados promotores del Fondo).

Reinversión: Para lograr la inversión máxima (con prudencia y sin financiación ajena), se podrán suscribir compromisos de inversión hasta el 120% del Patrimonio Total Comprometido (PTC).

El Fondo podrá utilizar cantidades percibidas en concepto de distribuciones de los FS para hacer frente a las obligaciones y gastos operativos del mismo.

Financiación ajena: Se podrá obtener financiación para atender necesidades transitorias de tesorería del Fondo hasta un máximo del 10% del activo y siempre que se produzca por un plazo no superior a un mes. Los FS podrán endeudarse hasta el 70% de sus activos para realizar inversiones o impedir situaciones de iliquidez.

Derivados: Solo podrán suscribirse contratos de cobertura de divisa. Los FS podrán invertir hasta el 100% de sus recursos en activos en monedas diferentes al euro (USD y GBP) pudiendo exponer al Fondo a riesgo indirecto de tipo de cambio. Excepcionalmente el Fondo podrá invertir en FS denominados en monedas distintas del euro.

El Fondo no cumple con la Directiva 2009/65/EC.

Información complementaria sobre las inversiones:

Tipos de Fondos Subyacentes y criterios para su selección: El Fondo invertirá en Fondos Subyacentes que dedicarán entre el 70-100% de la exposición total a la inversión o concesión de préstamos corporativos. Estos préstamos ocuparán posiciones senior en la estructura de capital y estarán colateralizados con garantías sobre los activos reales y financieros y/o acciones de las empresas deudoras. Los Fondos Subyacentes podrán tener exposición entre el 0-30% a préstamos subordinados, bonos y a otras estructuras de deuda subordinada como por ejemplo mezzanine o PIK ("pay in kind" o pago en especie). Extraordinariamente podrán invertir en instrumentos de capital.

Los FS podrán invertir en compañías con cualquier calidad crediticia y con niveles altos de apalancamiento financiero. En los casos en los que las compañías prestatarias no puedan hacer frente al repago de la deuda contraída, los fondos, al contar en su mayoría con préstamos colateralizados, podrán ejecutar sus garantías pudiendo convertirse en los propietarios de las acciones y/o activos de dichas compañías.

Las inversiones se realizarán bien mediante la suscripción en la emisión de participaciones en los FS ("Mercado Primario"), bien mediante la adquisición de participaciones de terceros en FS ("Mercado Secundario") o bien mediante la inversión conjunta con otros inversores en FS cuya cartera esté total o significativamente (50% o más) definida en el momento de la formalización del compromiso de inversión por parte del Fondo, tenga una misma temática de inversión (mismo sector) o una importante concentración geográfica ("Co-Inversiones"). Las inversiones en el Mercado Secundario no llegarán a suponer en ningún caso más del 30% del PTC en el Fondo mientras que las Co-Inversiones no supondrán más del 15% del PTC del Fondo.

Se advierte que los porcentajes referidos al PTC serían diferentes si se tomara como referencia el patrimonio neto. Los porcentajes establecidos en el párrafo anterior serán de aplicación a partir de la finalización del Período de Inversión.

Las inversiones que realice el Fondo estarán sometidas, adicionalmente, a las siguientes limitaciones:

- Límites por número de Fondos Subyacentes y activos: No se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de Fondos Subyacentes, aunque previsiblemente se invertirá en entre 8 y 10 fondos abiertos y en entre 10 y 15 fondos cerrados. Asimismo, no se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de inversiones en deuda corporativa, que se realizará a través de los Fondos Subyacentes, pero se prevé que se alcancen al menos entre 200 y 300 inversiones.

- Porcentajes de participación: El Fondo no comprometerá ni invertirá más del 10% del patrimonio del Fondo en un mismo Fondo Subyacente. En cuanto a la participación en los activos y/o empresas en que se invertirá a través de los Fondos Subyacentes, no se establecen porcentajes máximos ni mínimos, pero se prevé que ninguna inversión de los FS represente más de un 10% del total del patrimonio de ese FS.

Se cumplirá con los principios de liquidez, transparencia y diversificación. Durante el periodo de desinversión, el cual se comunicará mediante hecho relevante, se podrá incumplir el límite de inversión del 10% del patrimonio en un mismo Fondo Subyacente o durante el último año de vida del Fondo el requisito de la inversión mínima del 60% del patrimonio en IIC de inversión libre españolas o IIC extranjeras similares establecidos en la normativa como consecuencia de las distribuciones a realizar a los partícipes.

Política de inversión en activos líquidos y gestión de la liquidez para atender reembolsos:

La Gestora solicitará a los partícipes la realización de suscripciones de Participaciones de forma tal que le permita hacer frente a los compromisos adquiridos con los FS, a las posibles solicitudes de reembolsos que pudieran producirse y a los gastos del Fondo. Durante el Período Inicial de Colocación, los partícipes desembolsarán entre el 65-85% de su Compromiso de Inversión (definido en la sección Información sobre Procedimiento de Suscripción y Reembolso). Posteriormente, conforme se produzcan las solicitudes de capital por parte de los fondos cerrados, éstas se atenderán mediante el reembolso de inversiones en FS abiertos o la solicitud de desembolsos a los partícipes hasta que se llegue al 100% de su Compromiso de Inversión.

A los efectos de reducir el número de solicitudes de suscripciones de Participaciones así como para facilitar la administración del Fondo, éste podrá mantener un determinado nivel de efectivo que, se estima, no excederá del 25% del PTC. Dicho efectivo podrá ser invertido, a discreción de la Gestora, en depósitos bancarios y/o activos del mercado monetario con duración que se estima no supere 6 meses, sin que exista predeterminación en cuanto a rating y divisa. Asimismo y cuando una disminución del nivel de efectivo lo haga necesario, la Gestora podrá solicitar de los partícipes la realización de suscripciones de Participaciones adicionales hasta el total del PTC.

El Fondo podrá utilizar técnicas de gestión eficiente de la cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA 888/2008, siempre en el mejor interés del Fondo. En concreto, de forma puntual y siempre con el objetivo de gestionar la liquidez del Fondo de forma eficiente, se podrán realizar adquisiciones temporales de activos de renta fija pública de la Eurozona con pacto de recompra con un vencimiento máximo de 3 meses, con entidades no pertenecientes al grupo de la gestora ni del depositario. Esta operativa es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste (coste que se abonará a entidades OCDE, no pertenecientes al grupo de la gestora ni del depositario). El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Por lo tanto, no se recibirán garantías para reducir el riesgo de contraparte.

La Gestora integrará los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión, incorporándolos en los due diligence y siendo un factor a tomar en consideración en la selección de inversiones. Para ello, la Gestora utilizará una metodología propia, basada en análisis internos para los cuales podrá utilizar datos facilitados por los gestores de los FS, por las Co-Inversiones o por proveedores externos.

Riesgo de sostenibilidad: Se entiende por riesgo de sostenibilidad un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión. El riesgo de sostenibilidad dependerá, entre otros, del sector de actividad o localización geográfica de las inversiones. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden sufrir una disminución en su valoración y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el Fondo.

La Gestora de este Fondo no toma actualmente en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de sus decisiones de inversión, dada la falta de unos estándares técnicos aprobados y la necesidad de recibir la información pertinente de los gestores de los fondos en los que invierte, por su naturaleza de fondo de fondos. Para más información puede acudir a: <https://www.altamarcapital.com/esg-reglamento-divulgacion/>.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Medio.

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Significado y alcance del perfil de riesgo: El perfil de riesgo es medio por la naturaleza y diversificación de su política de inversión.

Riesgos Relevantes: - Riesgo de Mercado - Riesgo de Valoración - Riesgo de Liquidez - Riesgo de Gestión - Riesgo de Crédito - Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal, de Tipo de Cambio (principalmente a través de los FS) y de Sostenibilidad.

Descripción de los riesgos relevantes: Riesgo ("R.") de Mercado: -el Fondo participará en instituciones que invertirán en mercados maduros (Europa, América y Asia Pacífico). Acontecimientos imprevistos de índole político, financiero, económico o social pueden afectar al valor de las inversiones -las operaciones apalancadas de los FS están expuestas a un mayor riesgo financiero y a oscilaciones negativas del mercado -la rentabilidad del Fondo puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés R. de Valoración: -el valor de las inversiones puede variar durante la vida del Fondo -la valoración dependerá, en gran medida, de las valoraciones aportadas por los gestores de los FS y de los métodos de valoración utilizados por los administradores de dichos FS. Las fechas de dichas valoraciones pueden ser distintas a las de entrega de la valoración del Fondo a los participantes R. de Liquidez: falta de liquidez asociada con la inversión en el Fondo y dificultad/imposibilidad (durante unos años) de reembolso, por lo que los partícipes deben tener la capacidad financiera y voluntad de asumir riesgos R. de Gestión: dependencia de los resultados de la experiencia y conocimiento de gestores R. de Crédito: los FS podrán invertir en compañías con cualquier calidad crediticia y con niveles altos de apalancamiento financiero que pueden ver afectada su capacidad de repago de principal y/o intereses por factores como cambios en los tipos de interés, situación macroeconómica general o causas específicas de la industria en la que operan Otros R.: Regulatorio (jurisdicciones con diferente nivel de supervisión); Fiscal (no se garantiza que la estructura de cualquiera de las inversiones sea fiscalmente eficiente para un partícipe en particular); de Tipo de Cambio (los FS podrían conceder financiación en monedas distintas del € aunque el Fondo invertirá en acciones/participaciones en € y excepcionalmente en FS en monedas distintas del €) y de Sostenibilidad.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: ALTAMAR CREDIT, S. L.

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados del contrato de asesoramiento serán soportados por la sociedad gestora del fondo. Altamar Credit, S. L. es una entidad no habilitada para prestar el servicio de asesoramiento de inversiones con habitualidad y, por tanto, no tiene autorización ni se encuentra supervisado.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Trimestral con las limitaciones y condiciones previstas en el folleto.

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Trimestral.

Una vez inscrito el Fondo todo partícipe suscribirá, antes de su incorporación al Fondo, un compromiso de inversión (el Compromiso de Inversión) mediante el cual se obligará a realizar unas aportaciones determinadas al Fondo y a satisfacer las comisiones o descuentos inherentes. Los desembolsos realizados en concepto de comisiones no se consideran parte del Compromiso de Inversión. Todo ello en los plazos en que la Gestora vaya requiriendo los desembolsos correspondientes. Los promotores han suscrito un Compromiso de Inversión totalmente desembolsado de €300.000 para constituir el Fondo.

Durante el Periodo Inicial de Colocación, los partícipes desembolsarán entre el 65-85% de su Compromiso de Inversión. Las personas, físicas o jurídicas, que hubieran suscrito Compromisos de Inversión, suscribirán las Participaciones que correspondan a los importes desembolsados una vez deducidas las comisiones y, en su caso, los descuentos aplicables. El conjunto de todos los Compromisos de Inversión será denominado el Patrimonio Total Comprometido o PTC.

La suscripción de los Compromisos de Inversión se realizará conforme a lo siguiente:

a) Periodo Inicial de Colocación: Una vez inscrito el Fondo en el Registro de CNMV, se abrirá un periodo inicial de colocación de 12 meses, a contar desde la fecha del Primer Cierre del Fondo (entendido como la fecha del primer desembolso de inversores que no tengan la condición de promotores del Fondo), en el que se podrán obtener Compromisos de Inversión. Este periodo podrá ser prorrogado por 6 meses más a juicio de la Gestora y, sin perjuicio de todo lo anterior, también podrá ser acortado cuando se alcance un nivel de Patrimonio Total Comprometido satisfactorio. La finalización del Periodo Inicial de Colocación será comunicada mediante hecho relevante a CNMV. El primer desembolso que se realice durante el Periodo Inicial de Colocación podrá estar sujeto a un Descuento de Suscripción de acuerdo con las condiciones establecidas en la sección de Comisiones y Gastos.

b) Una vez finalizado el Periodo Inicial de Colocación (Post Periodo Inicial de Colocación), cualesquiera inversiones provenientes de nuevos inversores o las inversiones de partícipes ya existentes que excedan la cuantía del Compromiso de Inversión adquirido, estarán sometidas tanto al Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación de acuerdo con lo establecido en este Folleto como a la regularización de la Comisión de Gestión y Administración mencionada en la sección Comisiones y Gastos, siendo el número máximo de participaciones a suscribir por cada nuevo o antiguo partícipe de 1.

c) En el caso de que un partícipe ya existente adquiriese Compromisos de Inversión adicionales, se entenderá que se ha realizado una ampliación de su correspondiente Compromiso de Inversión inicialmente asumido, por lo que el partícipe contará con un único Compromiso de Inversión.

Suscrito el Compromiso de Inversión, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del Fondo del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso, junto en su caso el de las comisiones o descuentos que correspondan, supondrá, una vez se disponga del Valor Liquidativo aplicable, la suscripción por los inversores de las Participaciones y la adquisición de la condición de partícipe.

Los restantes desembolsos a realizar en cumplimiento del Compromiso de Inversión se regirán por las siguientes normas:

(i) La Gestora procederá a notificar a cada uno de los partícipes, con una antelación mínima de 15 días naturales, (a) el importe del desembolso, que será calculado a prorrata de los respectivos Compromisos de Inversión, (b) la fecha en la que deberá realizarse, (c) la cuenta del Fondo en la que deberá ingresarse el correspondiente importe y (d) la cuantía del desembolso pendiente comprometido una vez realizado el desembolso solicitado.

(ii) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere el punto (i) anterior, los partícipes procederán a ingresar la cantidad que corresponda en la cuenta que se establezca en la notificación.

Las suscripciones de Participaciones se realizarán únicamente en efectivo.

La Gestora podrá emitir fracciones de Participación.

Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web del grupo de la gestora, que lo publicará trimestralmente.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El VL de las Participaciones a los efectos de suscripción, traspaso y reembolso, se calculará con periodicidad trimestral, el último día de cada trimestre natural.

El precio de las Participaciones, a los efectos de suscripciones y reembolsos (ya sean éstos solicitados por el partícipe o por decisión de la Gestora), será el primer VL calculado, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, con posterioridad a la notificación del desembolso (suscripciones) o de la distribución (reembolsos), aunque observando los plazos indicados en el párrafo siguiente. Sobre dicho VL se aplicarán las comisiones, descuentos y penalizaciones que, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, sean de aplicación.

Los partícipes no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las Participaciones ni el traspaso de las mismas durante los primeros 6 años desde la fecha de inscripción del Fondo. Los desembolsos realizados en el momento de la constitución del Fondo por los promotores se realizarán al valor inicial de las Participaciones fijado en €1.000 (en adelante, el Valor Inicial), que servirá de base para la determinación de los descuentos que deban aplicarse a la suscripción de Participaciones durante el Periodo Inicial de Colocación.

Los partícipes podrán solicitar el reembolso anticipado de sus Participaciones con anterioridad a la finalización del Fondo en las condiciones y con las comisiones y descuentos establecidos en este Folleto.

Los reembolsos solicitados por los partícipes requerirán un preaviso mínimo a la Gestora de 2 meses respecto de la fecha de cálculo del VL de aplicación.

El VL aplicable a cada solicitud de reembolso será el calculado al final del trimestre natural en el que se solicite el mismo, siempre y cuando y para los reembolsos solicitados por los partícipes, al finalizar dicho trimestre, haya transcurrido el plazo de preaviso establecido en el párrafo anterior. En caso contrario, se aplicará el VL del trimestre siguiente.

El reembolso de Participaciones podrá solicitarse en las oficinas de la Gestora o de los comercializadores, bien directamente o a través de personas y entidades legalmente autorizadas.

El pago del reembolso de las Participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de 45 días a contar desde la fecha en la que se hubiera calculado el VL correspondiente, una vez aplicadas las comisiones y descuentos a favor del Fondo que resulten aplicables.

En el supuesto de traspasos, a los que les aplica las normas anteriores, el partícipe deberá tener en cuenta las especificidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

- Adquisición por transmisión de Participaciones: Será libre durante toda la duración del Fondo, con un gasto de €500 por operación a abonarse a la Gestora por el vendedor en concepto de gastos de transmisión. El partícipe adquiriente deberá subrogarse en la posición del partícipe transmitente en todos sus aspectos, en especial en la totalidad de los compromisos y obligaciones asumidas por el transmitente, en virtud del Compromiso de Inversión, a prorrata del porcentaje de las participaciones que se transmitan. El partícipe adquiriente deberá reunir las condiciones necesarias para ser partícipe del Fondo. La transmisión necesitará ser comunicada a la Gestora que suministrará la documentación de la operación para su firma y emitirá el nuevo certificado de posición.

- Prohibición de pignoración de Participaciones: No se podrá pignorar ni entregar en prenda Participaciones en garantía de cualesquiera obligaciones. A estos efectos, la Gestora ni efectuará anotaciones de pignoración en el Libro de Registro de Partícipes ni reconocerá derecho alguno a eventuales acreedores pignoraticios.

Otros datos de interés: INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente (Fecha de Incumplimiento o FI), se remitirá al partícipe incumplidor (PI) notificación fehaciente (Primera Notificación o PN) en la que se informará de que (i) pasados 5 días hábiles desde la PN sin que el PI desembolse, se devengará un interés de demora igual al EURIBOR a 12 meses (publicado en la FI) incrementado en un 5% anual calculado sobre el importe del desembolso incumplido y para los días entre la FI y la fecha de desembolso, (ii) pasados 10 días hábiles desde la PN sin que el PI desembolse, podrá iniciarse el procedimiento de venta regulado en el Folleto. La condición de PI se mantendrá mientras no se realice el pago del desembolso incumplido y de los intereses de demora. La percepción de distribuciones en caso de haberlas será neta del Descuento por Incumplimiento, igual al 90% del importe a distribuir.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A1

CLASE A2

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A1

Código ISIN: ES0157102007

Fecha de registro de la participación: 26/05/2017

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Se comercializa a inversores profesionales y no profesionales (los no profesionales tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional).

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Política de distribuciones: Tanto las distribuciones percibidas de los FS en concepto de reembolso del capital invertido como en concepto de rendimientos de los FS (fruto de la recepción de intereses de los préstamos, así como de las comisiones generadas por la concesión de los mismos) durante los primeros cinco años de vida del Fondo podrán ser reinvertidos en fondos abiertos o cerrados o en depósitos bancarios, repos y/o fondos del mercado monetario con duración que se estima no supere 6 meses. Adicionalmente, a partir del año 5 de vida del Fondo se procederá a distribuir a los partícipes total o parcialmente, a criterio de la Gestora, las distribuciones percibidas de los FS en concepto de reembolso de capital invertido y distribución de resultados. Estas distribuciones que realice el Fondo podrán ser vía reembolso de participaciones o dividendos a discreción de la Gestora. Estas distribuciones serán preavisadas con una antelación de 7 días hábiles.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €150.000 salvo excepciones. **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de €100.000 excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. Excepciones al CIIM de €150.000 (en todo caso, el CIIM por titular será de €100.000):

- Aquellos en los que dicha cifra se alcance mediante la agregación de sumas individuales inferiores a dicho CIIM si fueran: i) entidades del mismo grupo, según la definición del Código de Comercio o ii) fondos de pensiones, IIC u otros partícipes institucionales profesionales

gestionados/asesorados, en todo o parte, por la misma gestora/s que formen grupo o hayan coordinado su inversión en el Fondo a través de la misma entidad.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	Desde Primer Cierre.
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima de €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Suscripción	0,5%	Compromiso de Inversión o Compromiso de Inversión Adicional	Se percibirá en el momento de la realizarse la 1ª suscripción de Participaciones o la 1ª suscripción derivada de un Compromiso de Inversión Adicional.
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %.	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Participe	Para Participe Incumplidor el porcentaje será del 90%. El participe que solicite un reembolso/traspaso mantendrá su Compromiso de Inversión pendiente.

Descuento de Suscripción:

VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes; VL: VL de la suscripción solicitada.

El descuento de suscripción se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.

Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre Patrimonio con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo.

Se abonará el gasto de emisión de Certificados Fiscales y servicios vinculados a la posición de partícipes.

Según Otros datos de interés de la participación del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión.

Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Periodo Inicial de Colocación, y será el 50% del Compromiso de Inversión (nuevo o adicional) tras Periodo Inicial de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso.

Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €350.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo Inicial de Colocación, en el importe correspondiente.

El primer cargo de la Comisión de Estructuración será en la fecha de Primer Cierre.

Se regularizarán las Comisiones de Gestión y Administración (para compensar a la SGIIC y a la Entidad en la que se deleguen funciones administrativas por el coste de oportunidad soportado) como si el capital desembolsado de cada Cierre se hubiera desembolsado íntegramente en la fecha del Primer Cierre.

En los casos en los que durante el Periodo Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se aplicará el Descuento de Suscripción suscribiéndose las participaciones al Valor Liquidativo aplicable. Además, en estos casos no se exigirá PAF al participe.

Respecto al Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.

En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora).

Asimismo el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección Incumplimiento del Compromiso de Inversión).

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) Due Diligence de las inversiones sean o no formalizadas así como viajes realizados en esta etapa;

b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo;

c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los Fondos Subyacentes;

d) Pólizas de seguros de responsabilidad.

El porcentaje máximo por estos conceptos (a-d) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Periodo de Inversión el porcentaje máximo será del 0,25% anual del PTC.

El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en Fondos Subyacentes siendo la comisión de éxito entre el 0% y el 15% y el resto de comisiones y gastos entre el 0% y el 1,75%, sobre los compromisos en Fondos Subyacentes.

Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen del patrimonio desembolsado.

(*) La Comisión de Depositaria se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	1,28 %
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2020. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica



Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica a cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 4 meses tras el Primer Cierre. Dicha PAF será a favor del Fondo. El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el periodo desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 4 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 100 pb. Transcurridos 8 o más meses desde el Primer Cierre, el interés aplicado será de EURIBOR a 3 meses vigente en la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.
$$PAF = [(Desembolso\ 1 * (1+i)^{d/360}) - Desembolso\ 1] + \dots + [(Desembolso\ N * (1+i)^{d/360}) - Desembolso\ N]$$

Dónde:

i (Si transcurridos entre 4 meses y menos de 8 meses desde el Primer Cierre) = tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 100 pb.

i (Si transcurridos 8 o más meses desde el Primer Cierre) = tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.

Nota: $(1+i)$ está elevado a $d/360$;

d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.

N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 4/8 o más meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE A2

Código ISIN: ES0157102015

Fecha de registro de la participación: 26/05/2017

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Se comercializa a inversores profesionales y no profesionales (los no profesionales tendrán un compromiso de inversión máximo del 20% de su patrimonio financiero y recibirán asesoramiento profesional).

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de reparto, es decir, los rendimientos obtenidos no se acumulan sino que son distribuidos. Política de distribuciones: Tanto las distribuciones percibidas de los FS en concepto de reembolso del capital invertido como en concepto de rendimientos de los FS (fruto de la recepción de intereses de los préstamos, así como de las comisiones generadas por la concesión de los mismos) durante los primeros cinco años de vida del Fondo podrán ser reinvertidos en fondos abiertos o cerrados o en depósitos bancarios, repos y/o fondos del mercado monetario con duración que se estima no supere 6 meses. Adicionalmente, a partir del año 5 de vida del Fondo se procederá a distribuir a los partícipes total o parcialmente, a criterio de la Gestora, las distribuciones percibidas de los FS en concepto de reembolso de capital invertido y distribución de resultados. Estas distribuciones que realice el Fondo podrán ser vía reembolso de participaciones o dividendos a discreción de la Gestora. Estas distribuciones serán preavisadas con una antelación de 7 días hábiles.

Los beneficios distribuidos estarán sometidos a retención del 19% y tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas formando parte de la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% para los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Inversión mínima inicial: El Compromiso de Inversión Inicial Mínimo (CIIM) es de €2.500.000 salvo excepciones **Inversión mínima a mantener:** Compromiso mínimo de €100.000 excepto inversores profesionales según la Ley del Mercado de Valores. Excepciones al CIIM de €2.500.000:

- (*)Empleados, directivos, accionistas o Consejeros de la Gestora, su matriz o sus sociedades vinculadas, y/o del Asesor, a título personal o a través de sus sociedades;
- (*)Miembros in/directos del Comité de Inversión, Gestora del Fondo;
- Los inversores domiciliados en el extranjero tendrán un CIIM de €1.500.000;
- Aquellos en los que dicha cifra se alcance mediante la agregación de sumas individuales inferiores al CIIM si fueran: i) entidades del mismo grupo según Cód. Comercio (mínimo de €100.000 por titular no profesional); ii) personas (2º grado) de un mismo grupo familiar con mínimo de €500.000 por titular; iii) fondos de pensiones, IIC u otros partícipes institucionales profesionales gestionados/asesorados, en todo o parte, por la misma gestora/s que formen grupo o hayan coordinado su inversión en el Fondo a través de la misma entidad.

(*)No se les realizará actividades de comercialización ni les aplicará la inversión mínima a mantener.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,75%	Patrimonio	Desde el Primer Cierre.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	(*) Hasta €40mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,07%	Patrimonio	(*) Entre €40mn y €100mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,05%	Patrimonio	(*) Entre €100mn y €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
	0,04%	Patrimonio	(*) Por encima de €175mn (devengable desde el Primer Cierre).
Descuentos a favor del fondo por suscripción	El Descuento será el mayor de: cero o (VI-VL) / VI. Expresado en %.	Importe del primer desembolso	Descuento solicitado sobre primer desembolso. Se suscribirá Participaciones por la diferencia entre el primer desembolso y el Descuento de Suscripción
Descuentos a favor del fondo por reembolsos	25%	Valor Participaciones reembolsadas a solicitud del Partícipe	Para Partícipe Incumplidor el porcentaje será del 90%. El partícipe que solicite un reembolso/ traspaso mantendrá su Compromiso de Inversión pendiente.

Descuento de Suscripción:

VI: Valor Inicial en fecha de constitución (€1.000) o VL en fecha suscripción de Participaciones para llamadas de capital subsiguientes; VL: VL de la suscripción solicitada.

El descuento de suscripción se calcula sobre el primer desembolso realizado según Compromiso de Inversión y a pagar en el momento de dicho primer desembolso para la suscripción de Participaciones, realizándose la misma por un importe igual a la diferencia entre el total del primer desembolso realizado y el Descuento de Suscripción aplicable a dicho primer desembolso.

Comisión de Administración: Se abonará a la entidad en la que se deleguen funciones administrativas una Comisión de Administración del 0,10% sobre Patrimonio con un mínimo de €20.000 anuales a nivel fondo.

Según 'Otros datos de interés de la participación' del Folleto, se solicitará una Prima de Actualización Financiera ('PAF'), que no se considerará parte del Compromiso de Inversión.

Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación: A cobrar si el Compromiso de Inversión ha sido suscrito finalizado el Periodo Inicial de Colocación, y será el 50% del Compromiso de Inversión (nuevo o adicional) tras Periodo Inicial de Colocación que deberá abonarse en el momento del primer desembolso.

Comisión estructuración: La Gestora cobrará del Fondo una Comisión de Estructuración (0,1% del PTC y máximo de €350.000) pagadera cada vez que se produzcan incrementos en la suma total de Compromisos de Inversión durante el Periodo Inicial de Colocación, en el importe correspondiente

El primer cargo de la Comisión de Estructuración será en la fecha de Primer Cierre.

Se abonará el gasto de emisión de Certificados Fiscales y servicios vinculados a la posición de partícipes.

Se regularizarán las Comisiones de Gestión y Administración (para compensar a la SGIIC y a la Entidad en la que se deleguen funciones administrativas por el coste de oportunidad soportado) como si el capital desembolsado de cada Cierre se hubiera desembolsado íntegramente en la fecha del Primer Cierre.

En los casos en los que durante el Periodo Inicial de Colocación el Valor Liquidativo sea superior al Valor Inicial, no se aplicará el Descuento de Suscripción suscribiéndose las participaciones al Valor Liquidativo aplicable. Además, en estos casos no se exigirá PAF al partícipe.

Respecto al Descuento de Suscripción Post Periodo Inicial de Colocación, se considerará como Compromiso de Inversión el resultante después de deducir el mencionado descuento.

En cuanto al Descuento de Reembolso, la base será el Valor de las Participaciones reembolsadas a solicitud del partícipe (no aplica a las distribuciones notificadas por la Gestora).

Asimismo el partícipe que se encuentre en causa de Incumplimiento estará sujeto a un régimen de penalizaciones y descuentos adicionales (ver sección 'Incumplimiento del Compromiso de Inversión').

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además a) 'Due Diligence' de las inversiones sean o no formalizadas así como viajes realizados en esta etapa;

b) Asesoramiento legal y fiscal al Fondo;

c) Asistencia a juntas y reuniones de seguimiento de los Fondos Subyacentes;

d) Pólizas de seguros de responsabilidad.

El porcentaje máximo por estos conceptos (a-d) será del 0,15% anual del PTC. Durante el Periodo de Inversión el porcentaje máximo será del 0,25% anual del PTC.

El Fondo soportará comisiones indirectamente como consecuencia de la inversión en Fondos Subyacentes siendo la comisión de éxito entre el 0% y el 15% y el resto de comisiones y gastos entre el 0% y el 1,75%, sobre los compromisos en Fondos Subyacentes.

Si las comisiones calculadas sobre PTC se calcularan sobre Patrimonio, el porcentaje podría ser superior en función del volumen de patrimonio desembolsado.

(*) La Comisión de Depositaria se aplicará de forma acumulativa sobre el Patrimonio del Fondo.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	1,09 %
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detruidos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2020. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica



Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La política de distribuciones es la misma para todas las clases, no obstante, los partícipes de cada clase podrán percibir distribuciones distintas de los partícipes del resto de clases debido a la estructura de comisiones que según el Folleto aplica para cada una de las clases.

Se solicitará una Prima de Actualización Financiera (PAF) como cantidad adicional en el primer desembolso para aquellos inversores que formalicen su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 4 meses tras el Primer Cierre. Dicha PAF será a favor del Fondo.

El importe de la PAF se calculará sobre el montante del primer desembolso actualizado para el período desde el Primer Cierre y fechas de desembolsos posteriores hasta la fecha de desembolso del inversor, siempre que hayan transcurrido 4 meses desde el Primer Cierre, a un tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre, incrementado en 100 pb. Transcurridos 8 o más meses desde el Primer Cierre, el interés aplicado será de EURIBOR a 3 meses vigente en la fecha del Primer Cierre, incrementado en 150 pb.

$$PAF = [(Desembolso\ 1 * (1+i)^{d/360}) - Desembolso\ 1] + \dots + [(Desembolso\ N * (1+i)^{d/360}) - Desembolso\ N]$$

Dónde:

i (Si transcurridos entre 4 meses y menos de 8 meses desde el Primer Cierre) = tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 100 pb.

i (Si transcurridos 8 o más meses desde el Primer Cierre) = tipo de interés igual al EURIBOR a 3 meses vigente a la fecha del Primer Cierre (indicada en el hecho relevante), incrementado en 150 pb.

Nota: (1+i) está elevado a d/360;

d = será 0 hasta la fecha del Primer Cierre o será igual al número de días transcurridos desde la fecha del Primer Cierre o fecha de desembolso subsiguientes hasta la fecha de desembolso.

N= la PAF será aplicable, como se indica en los párrafos anteriores, al primer desembolso de aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión transcurridos al menos 4/8 o más meses desde el Primer Cierre; en el caso de que este primer desembolso sea la suma de varios desembolsos (N) previamente solicitados al resto de inversores, se aplicará la PAF a cada uno de estos desembolsos que, en suma, serán el primer desembolso para aquellos inversores que hayan formalizado su Compromiso de Inversión tras el Primer Cierre.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES					INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	
	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A1	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
CLASE A2	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

GASTOS CORRIENTES	
Clases	%
CLASE A1	1,28
CLASE A2	1,09

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Generales de valoración aplicables a las IIC. La Gestora con carácter general realizará una valoración de los activos que integran la cartera del Fondo. El valor de mercado de las inversiones subyacentes se calculará a partir de los estados financieros e informes de valoración publicados por los Fondos Subyacentes de acuerdo a criterios generalmente aceptados y que, habitualmente, son auditados anualmente por expertos independientes de prestigio internacional. En dichos estados financieros se detalla la valoración de mercado más reciente de la cartera de cada Fondo Subyacente la cual aparece reflejada en los estados financieros e informes de valoración, o en su caso, en las notas relativas a los mismos, en función de las normativas aplicables en cada jurisdicción.

Duración del fondo: 8 años desde el Primer Cierre prorrogables hasta tres veces con duración de un año cada prórroga.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: Se entiende por asesoramiento profesional la recomendación personalizada al inversor por parte de un intermediario que le haya prestado el servicio de asesoramiento en materia de inversiones. Existe un régimen especial para el partícipe incumplidor que no cumpla con los desembolsos solicitados. **INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE INVERSIÓN:** La condición de P. I. se mantendrá mientras no se realice el pago del desembolso incumplido y de los intereses de demora. Si la cantidad desembolsada no cubriera el desembolso incumplido y los intereses de demora, se destinará ésta a cubrir los intereses devengados hasta la fecha, quedando el exceso como garantía para cubrir los intereses que se devenguen posteriormente. **PROCEDIMIENTO DE VENTA Y DE REEMBOLSO:** Iniciado el procedimiento de venta, tanto la Gestora como el P. I. podrán presentar un tercero (el Comprador) dispuesto a adquirir las Participaciones del P. I.. La parte presentante remitirá a la otra parte, notificación fehaciente en la que detallará los principales datos, incluidos los del Notario, de la transmisión que deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la notificación. La parte que reciba la notificación podrá presentar fehacientemente un Comprador Alternativo en el plazo de 3 días hábiles, siempre que el precio ofrecido iguale o supere al presentado por el Comprador. En este caso, el P. I. queda obligado a realizar la compraventa con el Comprador Alternativo en el plazo máximo de 5 días hábiles desde que éste fue presentado mediante la correspondiente notificación. En el supuesto de que la compraventa no se realizase con el Comprador Alternativo el P. I. quedará obligado a realizar la compraventa con el Comprador. La transmisión deberá ser comunicada a la Gestora, que suministrará la documentación de la operación para su firma. En dicha documentación se indicará el número de cuenta donde deberá ingresarse el precio. Con posterioridad se emitirá el nuevo certificado de posición. La Gestora designará libremente al Comprador o Comprador Alternativo, sin dar preferencia a los partícipes del Fondo. Cualquiera que sea el comprador, el P. I. percibirá la cantidad que resulte de deducir del precio pagado por la compraventa de las Participaciones (a) los gastos incurridos por la Gestora en cumplimiento del presente apartado con un mínimo de €1.000 por operación, (b) un 20% del precio en concepto de penalización y (c) los intereses de demora devengados hasta esa fecha. Se ingresará en la cuenta del Fondo los puntos (b) y (c) anteriores. Cualquiera que sea el Comprador, asumirá todas las obligaciones del Fondo (Folleto, Reglamento, Compromiso de Inversión), incluida la de realizar los desembolsos pendientes. Si la compraventa no se celebra por causa imputable al P. I., la Gestora podrá reembolsar anticipadamente las Participaciones del P. I.. En todo caso, transcurridos 6 meses desde la P. N. del primer incumplimiento la Gestora podrá reembolsar anticipadamente las Participaciones del P. I.. En ambos supuestos de reembolso, se aplicará un Descuento por Incumplimiento del 90% del Valor Liquidativo de las Participaciones reembolsadas. Del importe resultante se detraerán (i) los gastos incurridos por la Gestora en cumplimiento del presente apartado (Incumplimiento del Compromiso de Inversión) con un mínimo de €1.000 por operación y (ii) los intereses de demora devengados hasta esa fecha (hasta el límite del importe reembolsado menos el Descuento por Incumplimiento). En caso de proceder según el párrafo anterior, al reembolso de las participaciones, se considerará que el Compromiso de Inversión del P. I. sigue vigente, siendo el importe pendiente de desembolsar el Compromiso de Inversión inicialmente suscrito menos los desembolsos cumplidos y el desembolso incumplido. La compraventa de Participaciones por el P. I. a un tercero se considerará realizada cuando el comprador lleve a cabo el desembolso correspondiente al Desembolso Incumplido. Hasta ese momento: (i) el P. I. no percibirá cantidad alguna en relación a la compraventa; (ii) la Gestora podrá presentar un Comprador Alternativo que adquiera las Participaciones del P. I.. En este caso, el P. I. estará obligado a vender al comprador presentado por la Gestora; (iii) seguirá corriendo el plazo para el cómputo de intereses de demora; y (iv) una vez se realice el Desembolso Incumplido por el tercero que adquiera todas las Participaciones del P. I., se abonará al P. I. las cantidades que correspondan conforme a lo establecido anteriormente. No obstante lo establecido en los párrafos anteriores, la Gestora podrá reclamar judicialmente al P. I. todas las cantidades que le adeudara como consecuencia de lo establecido en este Folleto, siendo competentes los tribunales del domicilio del Fondo.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 18/01/2016

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 19/02/2016 y número 247 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: Pº CASTELLANA, 91 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 310.510,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INFORMA CONSULTING COMPLIANCE, S. L.
Cumplimiento normativo	ALTAMAR CAPITAL PARTNERS, S. L.
Gestión de riesgos	ALTAMAR CAPITAL PARTNERS, S. L.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	ALTAMAR FUND SERVICES, S. L.
Otras tareas de administración	ALTAMAR FUND SERVICES, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	CLAUDIO AGUIRRE PAMAN		19/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	CLAUDIO AGUIRRE PAMAN		19/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ		19/02/2016
CONSEJERO	MIGUEL ZURITA GOÑI		30/03/2016
CONSEJERO	JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ		19/02/2016
CONSEJERO	CLAUDIO AGUIRRE PAMAN		19/02/2016
CONSEJERO	MARIA PILAR SANZ IRIBARREN		18/12/2018
CONSEJERO	MALPICA ESTUDIO JURIDICO, S. L.	ANTONIO MARIA MALPICA MUÑOZ	28/06/2019
VICESECRETARIO	MARIA PILAR SANZ IRIBARREN		30/03/2016

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, CLAUDIO AGUIRRE PAMAN, JOSE LUIS MOLINA DOMINGUEZ, MIGUEL ZURITA GOÑI, MARIA PILAR SANZ IRIBARREN y MALPICA ESTUDIO JURIDICO, S. L. ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:

La Gestora podrá establecer, con determinados partícipes del Fondo, acuerdos de devolución de las comisiones de gestión cobradas, en base al volumen, antigüedad u otras características objetivas.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 3 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.